



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 28419 DEL 01 DE JUNIO DEL 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2020-MDA/A

Amarilis, 07 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El expediente con Registro N° 000760, de fecha 16 de enero de 2020, **presentado por el Sr. Ananías De La Cruz Miraval**, quien solicita el Reconocimiento e Inscripción del Comité de Gestión de Obras: "Parque y Loza Deportiva de la Urbanización Huayopampa, en el distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco", adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea General de Fundación de Comité de Gestión de Obras, Acta de Elección de la Junta Directiva y DNIs de los integrantes; el Informe N° 04-2020-MDA-GDS/SDPSPV del 23 de enero de 2020, el Informe N° 020-2020-MDA-GDS del 24 de enero de 2020, y el Proveído S/N-GM de: 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 113°. "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...); 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; 7) Comités de gestión. A su turno, el artículo 117° de la misma norma legal, establece: Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".

Que, mediante el Acta de Asamblea General de la población para la conformación del comité de gestión de obras - Parque y Loza Deportiva de la Urbanización Huayopampa - Amarilis - Huánuco, de fecha 14 de enero del 2020, se llegó a conformar el Comité de Gestión de Obras referido, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Sr. Ananías DE LA CRUZ MIRAVAL - Presidente, Sra. Yanina Jackeline BARBOZA PAUCAR - Secretaria, Sr. Vicente RIVERA VENTURA - Tesorero, Sra. Emma Rosario RIVERA MIRAVAL - Vocal 1, y Sra. Luz Elisabeth FIGUEROA DE MANCILLA - Vocal 2.

Que, con Informe N°D 4-2019-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 23 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Desarrollo Social que el Sr. Ananías De La Cruz Miraval, en su condición de Presidente del Comité de Gestión de Obras: Parque y Loza Deportiva de la



052 - 9 - 9173



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Secretaría Municipal de Amarilis



Polisur Miravalles de Huayopampa N° 500 - Huayopampa - Amarilis

Amarilis

062-9-9173
07/02/2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23470 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Urbanización Huayopampa, en el Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco, solicita su reconocimiento. Por lo que se requiere se realice su reconocimiento con resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 020-2020-MDA-GDS, de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, aprueba y ratifica el Informe N° 04-2019-MDA-GDS/SGPSPV.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER Y REGISTRAR a la organización social denominada **Comité de Gestión de Obras: Parque y Loza Deportiva de la Urbanización Huayopampa**, jurisdicción del distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Ananias DE LA CRUZ MIRAVAL	PRESIDENTE	22420830
Yanina Jackeline BARBOZA PAUCAR	SECRETARIA	41355924
Vicente RIVERA VENTURA	TESORERO	04002343
Emma Rosario RIVERA MIRAVAL	VOCAL 1	22474876
Luz Elisabeth FIGUEROA DE MANCILLA	VOCAL 2	22481376

Artículo 2°. PRECISAR, el periodo de ejercicio del Comité de Gestión de Obras: Parque y Loza Deportiva de la Urbanización Huayopampa, del distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, será por el periodo 2020-2021.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, el registro en el RUDS de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Artículo 4°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDIA
Ing. ANTONIO L. PALGOS LUCAS
ALCALDE



052 - 519153



www.municiplidad.amarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal de Huayopampa N° 60, Suspanamba, Amarilis

Amarilis